

RESOLUCION N° 3506.-

POR LA CUAL SE PRORROGA EL TERCER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2012, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2012.-

VISTO:

La nota con Mesa de Entrada Única N° 50.198, presentada en fecha 27 de noviembre de 2012, por la Mesa Coordinadora de Comisiones de Salud Animal (MC/CSA).

CONSIDERANDO:

Las condiciones adversas, debidas principalmente a situaciones climáticas que afectan a distintas zonas del país, las cuales ocasionan la anegación de los campos imposibilitando de esa manera la correcta ejecución de los trabajos de vacunación.

Que, el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es de vital importancia y de prioridad nacional, y la prevención de la referida enfermedad se constituye en una acción esencial de la Institución.

El Decreto N° 10.863/00, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

La Ley N° 808/96, "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 9.179 del 27 de junio de 2012, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".



RESOLUCION N° 3506.-

La Resolución del SENACSA N° 3394 del 22 de noviembre de 2012, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. JOSÉ GABRIEL GALVÁN SOSA, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2012".

Por tanto,
**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:**

- 1° Prorrogar el tercer periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2012, en todo el territorio nacional, correspondiente a Hacienda General (Bovinos y Bubalinos), hasta el 15 de diciembre de 2012 y su registro hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. JOSÉ G. GALVÁN SOSA
Presidente (a.i.)